"Gobernabilidad Democrática y Cohesión social: Fortalecimiento de las Políticas Públicas de Género para la atención, protección y restitución de víctimas de violencia basada en género, con énfasis en trata de mujeres y niñas".

CONTRATO Nº 18/2012

La Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la Republica que en el texto de este Contrato se identifica como **LA CONTRATANTE**, domiciliada en la Calle Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por su titular la Ministra de la Mujer, **GLORIA RUBIN** identificada con C.I.Nº 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8 del 15 de Agosto del 2.008, por una parte, y por la otra el Arq. **CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ,** con C.I.Nº 361.104, domiciliado en Ingavi y 24 de Mayo de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA**" , el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1-OBJETO: Obra de construcción de un Centro de Referencia Regional en la Cuidad de Curuguaty.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a-Contrato;
b- Condiciones especiales del Contrato;
c- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d- Planos, memorias de cálculos y las especificaciones técnicas definidas en el pliego de bases y condiciones, citados en el CEC;
e-Las condiciones Generales del Contrato;
f-La Oferta y la lista de precios unitarios presentado por el Oferente;
g-Presupuestos de materiales y mano de obra presentado por el Oferente;
h-El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
i- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3-DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO:
Una vez formalizado el Contrato solo podrá modificarse mediante convenios modificatorios ajustándose a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051.

4-IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPEUSTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (art. 37 inc. a de la Ley Nº 2051).

Prof. Arq. CELSO I. MORENO M.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el objeto del gasto especifico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Secretaria dela Mujer, hasta la suma de guaraníes 315.165.000 (Gs. Trescientos quince millones ciento sesenta y cinco mil).
Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240.098.-

5-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37 inc. b de la Ley Nº 22051):
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la Secretaria de la Mujer, de la Presidencia de la Republica, según Resolución Nº 076/12. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 142/12 de fecha 07 de Mayo del 2.012.-

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días, contados a partir de la fecha de entrega del monto del anticipo previsto.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el en el presente ejercicio fiscal, La Convocante esta autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley Nº 2051.

7- EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051):
El monto del Contrato es de Gs. 299.616.950 (Guaranies doscientos noventa y nueve millones seiscientos diez y seis mil novecientos cincuenta)
Se adjunta al presente Contrato en el ANEXO I, Planilla de Cómputos y la Presupuesto de materiales y mano de obra.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d de la Ley Nº 2051):
La obra se realizara en los lotes G y H de la manzana ubicada en la calle Avda. 34 Curuguateños e/ José Gaspar Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Curuguaty, Distrito de Curuguaty Departamento de Canindeyú, Finca Nº 1085, con Cta. Cte. Ctral. Nº 34015401.
El plazo de vigencia del mismo será de 90 (Noventa) días, incluido el periodo de movilización de 10 (Diez) días.-

9-PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051):
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10-PORCENTAJE NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc f de la Ley Nº 2051):
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son:
El anticipo será de 40 % sobre el monto del Contrato;
LA FORMA DE PAGO:

- El 40% contra entrega de una póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Prof. Arq. CARLO I. MORENO M.

- El Segundo pago del 40 % será a la aprobación de las obras civiles hasta el techado completo.

Y el tercer y último pago del 20 % a los 20 (veinte) días posteriores a la entrega y aprobación de las obras completas.-

11-FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley Nº 2051):
Se realizaran, conforme lo que se establece en el 6.1, 6.1.1 y 6.1.4 de las Condiciones Generales del Contrato.-

12-MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley Nº 2051):
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13- DESCRIPCION DE LA OBRA (Art., 37 inc. j de la Ley Nº 2051):
La obra del Contrato consiste en la construcción de un Centro de Referencia Regional en la Ciudad de Curuguaty, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 142/12.-

14-CLAUSULAS Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art.37 inc. k de la Ley Nº 2051):
Las clausulas y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecida en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15-SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l de la Ley Nº 2051):
Todo litigio, controversias o reclamaciones que surjan del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas".-
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 18 días del mes de Mayo de año dos mil doce.-

Arq. CELSO I. MORENO M.
Contratista
Prof. Arq. CELSO I. MORENO M.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA DE LA MUJER
MINISTRA

GLORIA RUBIN
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SMPR